



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	9041941
EXP. N°	6074917



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 254 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 ABR 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 342-2025/GRJ/GRI/SGE, del 10 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 03-2025-GRJ/GRI/SGE-JSLR, del 08 de abril del 2025; el Memorando N° 635-2025-GRJ/GRI/SGE, del 02 de abril del 2025; la Carta N° 022-2025 JCMB, del 07 de abril del 2025; la Carta N° 636-2025-GRJ/GRI/SGE del 02 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 734-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de marzo del 2025; la Carta N° 065-2025-CSE-RL, del 07 de marzo del 2025; la Carta N° 065-2025-CSE/MEPC, del 07 de marzo del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 633, del 04 de marzo del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 634, del 04 de marzo del 2025 y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el CONTRATO N° 125-2022/GRJ/ORAF de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional Junín suscribe el contrato con el CONSORCIO LA OROYA, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN. con CUI N° 2273073, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/. 25,413,754.95 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), con un plazo de 240 días calendarios;





Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 633, del 04 de marzo del 2025, el Arq. Cornejo Raymundo José Fernando, en su condición de Residente de Obra, señala *"En atención a lo indicado por el supervisor en el cuaderno de obra con asiento N° 621 de fecha 19 de febrero del 2025, y el contratista de obra N° 623 en lo referido a la necesidad de la ejecución de trabajos no previstos en el expediente técnico contractual referidos a la incorporación en el proyecto de pizarras interactivas, cuya realización resulta imprescindible y/o necesario para realizar la meta del contrato principal, surge la necesidad de ejecutar esta prestación adicional de obra, por lo que solicitamos a la supervisión ratifique la necesidad e informe a la entidad"*;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 634, del 04 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Palomino Cahuaya Marco Edmundo, en su condición de supervisor de obra, señala: *"... En atención a la Carta N° 331-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de febrero de 2025 dirigida por la Entidad a la Supervisión, quien a su vez la hizo conocer al Contratista a través de la Carta N° 04-2025-cse/RL del 11/02/2025, concluyendo así con múltiples consultas efectuadas a la Entidad referido a la implementación de pizarras interactivas en el colegio José Carlos Mariátegui, vista la pertinencia de la implementación de pizarras interactivas resulta imprescindible y/o necesaria para alcanzar la meta del Contrato Principal, surge la necesidad de ejecutar esta Prestación Adicional de Obra, por lo que la Supervisión Ratifica esta necesidad y así será informado a la Entidad."*;

Que, mediante la Carta N° 065-2025-CSE-RL, del 07 de marzo del 2025, remite el Informe Técnico N° 069-2024-CSE/MEPC, del 06 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de jefe de supervisión, ratifica la necesidad del adicional de implementación de pizarras interactivas, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN" con CUI N° 2273073;

Que, mediante el Informe Técnico N° 734-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga la PROCEDENCIA al adicional de obra N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI, recomienda se emita para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto";

Que, mediante la Carta N° 636-2025-GRJ/GRI/SGE del 02 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN", al Ing. Julio Cesar Martínez Bustamante en calidad de proyectista;

Que, mediante la Carta N° 022-2025 JCMB, del 07 de abril del 2025, remite el Informe Técnico N° 04-2025-JCMB, del 07 de abril del 2025, suscrito por el Arquitecto Julio Cesar Martínez Bustamante, concluyendo: *"....Visto la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 13 y Deductivo Vinculante N°11 se considera la APROBACIÓN del presente estudio conteniendo todos los documentos sustenta torios adjuntos, informes y demás, para los trámites posteriores"*;

Que, mediante el Memorando N° 635-2025-GRJ/GRI/SGE, del 02 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite al Ing. Jordy Sleyter Lapa Ramos, el Expediente Técnico del Adicional





N° 13 pantallas interactivas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA PROVINCIA DE YAULI REGIÓN JUNÍN" CON CUI 2273073 para su evaluación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 03-2025-GRJ/GRI/SGE-JSLR, del 08 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Jordy Sleyder Lapa Ramos, en su condición de ingeniero III, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 13 y deductivo vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; el cual cuenta con la aprobación del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 342-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 13 y Deductivo vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, señalando lo siguiente:

"(...)

**4. NECESIDAD DEL ADICIONAL Y PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA**

**4.1. DE LA NECESIDAD**

Mediante el MEMORANDO N° 194-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de febrero del 2025, se remite a la Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras del gore Junín, su pronunciamiento acerca de INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES (PANTALLAS INTERACTIVAS) POR VIGENCIA TECNOLÓGICA ESTABLECIDO EN RLCE del proyecto con CUI 2273073, indicando lo siguiente; (...) "se reitera el cambio en el equipamiento nuevo por pizarras interactiva da lugar a una Adicional – deductivo de obra".

Así mismo, según el marco de R.V. N° 234-2021-MINEDU en la cual indica:

*"Uso universal e intensivo de tecnologías digitales en formatos y medios accesibles como recursos educativos para potenciar las labores de enseñanza-aprendizaje, de aprendizaje autónomo y la investigación gracias a las posibilidades que ofrecen para mejorar la gestión y para ajustar las actividades a la disponibilidad de tiempo y al ritmo de progreso de cada persona que aprende"*

**4.2. DEL PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA**

Mediante CARTA N° 022-2025 JCMB, de fecha 07 de marzo de 2025, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, mediante su INFORME TÉCNICO N°04-2025-JCMB realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del Adicional de obra N° 13 y deductivo vinculante N° 11 presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

"(...) V. CONCLUSIONES

*Visto la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N°13 y Deductivo Vinculante N°11 se considera la APROBACIÓN del presente estudio conteniendo todos los documentos sustentatorios adjuntos, informes y demás, para trámites posteriores (...)"*

**5. METAS DEL ADICIONAL N° 13:**

**5.1. ADICIONAL DE OBRA N° 13**

ITEM ADICIONAL	DESCRIPCION	Und.	METRADO
01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN MODULOS		
01.01.01	PANTALLA DIGITAL INTERACTIVA TACTIL 86"	und	34.00





## 5.2. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 11

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
<b>07.01</b>	<b>MOBILIARIO - DE AULAS</b>		-
07.01.05	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	24.00
07.01.08	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	34.00
07.01.09	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	24.00
<b>07.03</b>	<b>TALLERES</b>		-
<b>07.03.01</b>	<b>AULA TALLER</b>		-
07.03.01.06	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	3.00
07.03.01.09	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	3.00
07.03.01.10	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	3.00
<b>07.05</b>	<b>SALA DE USOS MÚLTIPLES</b>		-
07.05.03	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00
07.05.06	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00
07.05.07	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00
<b>07.12</b>	<b>SALA DE PROFESORES</b>		-
07.12.09	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00
07.12.12	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00
07.12.13	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00
<b>07.13</b>	<b>SALA DE REUNIONES</b>		-
07.13.03	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00
07.13.06	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00
07.13.07	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00

## 6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 13 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11:

## 6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 13

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
01.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN MODULOS				
01.01.01	PANTALLA DIGITAL INTERACTIVA TACTIL 86"	und	34.00	8,270.02	281,180.68
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 281,180.68</b>
GASTOS GENERALES (8%)					S/ 22,494.45
UTILIDAD (6%)					S/ 16,870.84
<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/ 320,545.97</b>
IMPUESTO IGV (18%)					S/ 57,698.27
<b>PRESUPUESTO</b>					<b>S/ 378,244.24</b>

## 6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 11

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 11					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>07.00</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>07.01</b>	<b>MOBILIARIO - DE AULAS</b>				
07.01.05	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	24.00	1,549.53	37,188.72
07.01.08	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	34.00	1,296.14	44,068.76
07.01.09	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	24.00	482.96	11,591.04
<b>07.03</b>	<b>TALLERES</b>				
<b>07.03.01</b>	<b>AULA TALLER</b>				
07.03.01.06	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	3.00	1,549.53	4,648.59
07.03.01.09	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	3.00	1,296.14	3,888.42
07.03.01.10	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	3.00	482.96	1,448.88





07.05		SALA DE USOS MÚLTIPLES			
07.05.03	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00	1,549.53	1,549.53
07.05.06	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00	1,296.14	1,296.14
07.05.07	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00	482.96	482.96
07.12		SALA DE PROFESORES			
07.12.09	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00	1,549.53	1,549.53
07.12.12	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00	1,296.14	1,296.14
07.12.13	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00	482.96	482.96
07.13		SALA DE REUNIONES			
07.13.03	TELEVISOR DE 40" + RACK	und	1.00	1,549.53	1,549.53
07.13.06	PROYECTOR DE FOTO Y VIDEO	und	1.00	1,296.14	1,296.14
07.13.07	ECRAN DE 100" 2.03X1.52 M	und	1.00	482.96	482.96
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 112,820.30</b>
				<b>GASTOS GENERALES (8%)</b>	<b>S/ 9,025.62</b>
				<b>UTILIDAD (6%)</b>	<b>S/ 6,769.22</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 128,615.14</b>
				<b>IMPUESTO IGV (18%)</b>	<b>S/ 23,150.73</b>
				<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 151,765.87</b>

## 7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°10:

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRJ-CS - Cuarta Convocatoria es de S/. 25,413,754.95 (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles); considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación de obra N° 13 y deductivo vinculante N° 11 es de S/ 226,478.37 soles que representa el 0.57%; haciendo un total de 12.03% de incidencia acumulada, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 25,413,754.95

### CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
		N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01	N°119-2023-GR-JUNIN/GGR.	01	S/ 132,919.55			S/ 132,919.55	S/ 25,546,674.60	0.52%	0.52%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01	N°765-2023-GR-JUNIN/ORA.F.	02	S/ 449,939.53	01	S/ 297,707.53	S/ 152,232.00	S/ 26,698,906.50	0.60%	1.12%
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 02	N°003-2024-GRJ/GGR.	03	S/ 960,337.30	02	S/ 582,593.14	S/ 397,744.16	S/ 26,096,650.66	1.57%	2.69%
Adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 03	N°005-2024-GRJ/GGR.	04	S/ 483,277.61	03	S/ 484,314.18	-S/ 1,036.55	S/ 26,095,614.11	0.00%	2.68%
Adicional N° 05 y deductivo vinculante N° 04	N°007-2024-GRJ/GGR.	05	S/ 1,738,012.01	04	S/ 1,018,876.60	S/ 719,136.41	S/ 26,814,750.52	2.83%	5.51%
Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05	N°032-2024-GRJ/GGR.	06	S/ 841,670.19	05	S/ 513,459.31	S/ 328,210.88	S/ 27,142,961.40	1.29%	6.80%
Adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 06	N°051-2024-GRJ/GGR.	07	S/ 1,178,424.17	06	S/ 715,917.96	S/ 462,206.31	S/ 27,605,167.71	1.82%	8.62%
Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07	N°083-2024-GRJ/GGR.	08	S/ 735,543.18	07	S/ 493,341.06	S/ 242,202.12	S/ 27,847,369.83	0.95%	9.58%
Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08	N°135-2024-GRJ/GGR.	09	S/ 128,832.44	08	S/ 40,143.01	S/ 88,689.43	S/ 27,936,059.26	0.36%	9.92%
Adicional N° 10 y deductivo vinculante N° 09	N°109-2024-GRJ/GGR.	10	S/ 294,591.51	9	S/ 214,275.85	S/ 80,315.66	S/ 28,016,374.92	0.32%	10.24%
Adicional N°11	EN PROCESO	11	S/ 82,618.02			S/ 82,618.02	S/ 28,098,992.94	0.33%	10.57%
Adicional N° 12 y deductivo vinculante N° 10	EN PROCESO	12	S/ 331,064.05	10	S/ 185,081.80	S/ 145,982.25	S/ 28,244,975.19	0.57%	11.14%
Adicional N° 13 y deductivo vinculante N° 11	EN PROCESO	13	S/ 378,244.24	11	S/ 151,765.87	S/ 226,478.37	S/ 28,471,453.56	0.89%	12.03%
		<b>S/</b>	<b>7,755,173.80</b>	<b>S/</b>	<b>4,697,475.19</b>	<b>S/ 3,057,698.61</b>			

MONTO DE CONTRATO	S/	25,413,754.95
TOTAL ADICIONALES	S/	7,755,173.80
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	4,697,475.19
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	28,471,453.56

- El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra N° 13 y deductivo vinculante N° 11 es de 06 días calendario en conformidad con el cronograma de ejecución de obra.





- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ADICIONAL DE OBRA N° 13
  - a. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
  - b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - c. PLANILLA DE METRADOS
  - d. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - e. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
    - i. DEFLACTACIÓN DE PRECIOS
    - ii. COTIZACIONES
  - f. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES
  - g. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
  - h. RELACIÓN DE INSUMOS
  - i. FORMULA POLINÓMICA
  - j. PLANOS
4. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11
  - a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - b. PLANILLA DE METRADOS
  - c. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO
  - d. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - e. PLANOS
5. CUADERNO DE OBRA
6. PANEL FOTOGRÁFICO
7. COMUNICACIONES CURSADAS

**8. CONCLUSIONES:**

- La Prestación Adicional de Obra N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 es a solicitud del Oficio N°0186-D-IEE-"JCM"-2024 de fecha 17 de junio del 2024 y justificado debido a VIGENCIA TECNOLÓGICA establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA en la R.V. N° 234-2021-MINEDU por las áreas competentes.
- La Sub Gerencia de Estudios OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 13 y deductivo vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 13 asciende a la suma de S/ 378,244.24 (trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 11 de S/ 151,765.87 (ciento cincuenta y uno setecientos sesenta y cinco con 87/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 226,478.37 (doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 37/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 0.89% e incidencia acumulada de 12.03%, presupuesto con precios deflactados al mes de octubre del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 06 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 13	S/ 378,244.24	1.49%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11	S/ 151,765.87	0.60%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 226,478.37</b>	<b>0.89%</b>

**9. RECOMENDACIONES:**

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional N° 13 y deductivo vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA





EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del adicional N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la APROBACION según la Carta N° 65-2025-CSE-RL e Informe N° 065-2025-CSE/MEPC del Consorcio Supervisor Educativo y el Jefe de supervisión del consorcio.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, ejecutado por la modalidad de administración indirecta - contrata, con plazo de ejecución de seis (06) días calendario considerando que este es atribuible solo al planteamiento del Adicional de Obra N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto con precios deflactado al mes de octubre del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 13	S/ 378,244.24	1.49%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°11	S/ 151,765.87	0.60%
TOTAL	S/ 226,478.37	0.89%

Son: (doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 37/100 soles)





**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 13 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, la responsabilidad recae en la sub Gerencia de Estudios y directamente en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Arq. José Fernando Cornejo Raymundo, con CAP N° 15174 y el Supervisor de obra: Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya con CIP N° 60404 quien evaluó y aprobó el expediente del adicional; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL